



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Decreto del Obispado aclarando un punto del Sínodo Diocesano.—
II. Circular de fd. interesando la plantación de árboles en los atrios de las iglesias y en las cortinas de las casas parroquiales.—III. Circular de la Secretaría de Cámara recordando la colecta de la Epifanía.—IV. Conclusiones del Congreso Eucarístico de Lugo.—
V. Resolución de la S. C. de Obispos de que no pierden los votos solemnes, las Religiosas que por vicisitudes políticas se trasladan á otros monasterios.—VI. ¿Cuándo las cruces, coronas, etc., ya bendecidas, pierden las indulgencias, si se venden?—VII. *Collatio moralis et de re liturgica pro mense Januarii*.—VIII. Caja de Crespo Rascón: circulares importantes.—IX. Ordenes recientemente conferidas por el Excmo. Prelado.—X. De las Santas Misiones.—XI. Escuelas de Adultos.—XII. Rectificación.
-

OBISPADO DE SALAMANCA

Decreto

En el libro segundo del Sínodo Diocesano, tit. III, número XXX, se dispone que, para reparar de algún modo las ofensas inferidas á Dios, se exponga en todas las Iglesias de la diócesi el Venerable Sacramento, bien por la

mañana, bien por la tarde, en *la última Dominica* del año.

Entiéndase, para en adelante, que tal dominica es la del año *eclesiástico*, no del civil, y por tanto, la próxima antecedente á la primera dominica de Adviento. Así se advertirá en la epacta del rezo divino para cumplimiento de este decreto.

Salamanca 31 de Diciembre de 1896.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

Circular

En cuantas ocasiones se nos han ofrecido hemos manifestado nuestros deseos de que en los atrios de las iglesias, si aquéllos son espaciosos, se haga plantación de árboles, que, además de hermosear el lugar sagrado, le prestan grandes ventajas. Otro tanto queremos que los Sres. Párrocos y encargados de Parroquias hagan si tienen, además del huerto, alguna cortina ó predio contiguo á las casas rectorales. Ganarán mucho éstas y la misma localidad con el desarrollo de estos plantíos, alamedas, etc.; y ahora que se acerca el tiempo á propósito para este efecto, tenemos el gusto de recordar nuevamente estos deseos á nuestros venerables Sacerdotes, que de seguro, se apresurarán á ponerlos en práctica, como ya lo ha hecho alguno de los jóvenes que se hallan al frente de parroquia, embelleciendo el atrio de su iglesia, con buen número de arbolitos que obtuvo merced á la generosidad de los amigos y personas conocidas, á quienes los pidió, y le otorgaron gustosamente.

Salamanca, 31 de Diciembre de 1896.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

SECRETARIA DE CÁMARA

Circular

Al aproximarse la fiesta de la Epifanía del Señor, recordarán los Sres. Párrocos del Obispado los deseos de Su Santidad, de que en tal día se recolecten limosnas en todas las Iglesias del orbe católico, con destino á la abolición de la esclavitud en Africa. Semejantes deseos de nuestro Padre común están expresados en la Encíclica que en 20 de Noviembre de 1890 dirigiera á todos los Obispos y Prelados de la Iglesia. A dicha Encíclica pueden los señores Sacerdotes dirigirse para excitar á sus feligreses á que contribuyan con su óbolo á tan laudable fin.

Las colectas, que, con tal motivo, se hagan en las iglesias de esta diócesi, serán entregadas, como de costumbre, en la Secretaría de Cámara para remitirlas después á la Congregación de Propaganda Fide.

Salamanca 30 de Diciembre de 1896.

DR. PEDRO GARCÍA REPILA
Maestrescuela-Secretario.

CONCLUSIONES

aprobadas por el segundo Congreso Eucarístico Nacional celebrado en Lugo, en Agosto de 1896

SECCIÓN PRIMERA

A) FE

PUNTO PRIMERO

Catecismos y necesidad de dar mayor latitud en ellos á la explicación de la presencia real de Jesucristo en el Santísimo Sacramento.

Conclusiones

1.^a La importancia del Catecismo es tan grande y manifiesta, que su propaganda debe acometerse ó aumentarse por todos los medios á ello conducentes.

2.^a Deben sostenerse dos clases de Catecismos: el Catecismo grande ó superior, y el pequeño ó elemental. Como Catecismo superior es muy recomendable el del Abate Ceauly, no siéndolo menos el *Gran Catecismo Católico* del P. José Deharbe, de la Compañía de Jesús; pues éste, además de contener un verdadero arsenal de sana y sólida doctrina, tiene sobre el primero la ventaja de estar traducido directamente del alemán á nuestra lengua por otro Padre de la misma Compañía. Como Catecismo elemental será por ahora conveniente conservar en cada diócesis el que ya esté en uso, consagrado por el tiempo, haciendo las adiciones que las circunstancias exijan, pero sin tocar el texto.

3.^a Como curso de Instrucción religiosa merece igualmente preferencia el nunca bien alabado Catecismo del Padre Deharbe, reuniendo también condiciones muy favorables á este fin las dos obras siguientes: «Religion et Catholicisme au XIX siècle», del citado Abate Ceauly, y «Elements raisons de la Religion», por Monseñor Wedingen: pero estas dos obras no se han traducido á nuestro idioma.

4.^a Sería muy provechoso, y casi de todo punto preciso, que el pueblo cristiano adquiriera un conocimiento más extenso y más profundo sobre la doctrina de la real presencia de Jesucristo en la Eucaristía, con lo cual se conseguiría á la vez fomentar la devoción al Santísimo Sacramento.

5.^a Se impone, por lo mismo, la necesidad de dar mayor amplitud y desarrollo á la explicación de esta doctrina en los Catecismos elementales que sirvan de texto en las diversas localidades; si bien sólo deberá esto hacerse por vía de apéndice. Mas en tanto que no se introduzcan estas adiciones, sería de gran provecho adoptar en las escuelas y catequesis la parte que trata de la Sagrada Eucaristía en la preciosa obrita titulada: *Modo práctico de preparar á los niños para recibir con fruto los Santos Sacramentos de confesión y comunión*, dispuesto en forma de Catecismo por D. Juan Cortijo, Catedrático del Seminario conciliar de Pamplona, haciendo que los niños que ya sepan el suyo, y especialmente los que se preparan para la primera comunión, lo aprendan de memoria, como parte integrante de aquél.

6.^a Como la experiencia enseña que, ya por las necesidades de la vida, ó por indiferencia y descuido de los padres, ó por otros motivos, hay muchos cristianos que no llegan jamás á saber sino lo que apren-

dieron cuando niños, es de suma importancia apoderarse de esta edad y aprovecharse de sus condiciones y facultades para infundir en sus entendimientos ideas fijas y amplias sobre toda la doctrina cristiana, y en particular acerca de la Sagrada Eucaristía.

7.^a Uno de los medios más eficaces para conseguir este fin importantísimo y trascendental, es la Obra de los Catecismos diocesanos y parroquiales, la que nunca será tan recomendada como lo merece. Convendría, pues, muchísimo darla todo el impulso posible adoptando por quien corresponda cuantos medios sean conducentes para que llegue á establecerse en todas las parroquias, á desarrollarse más y más donde ya se halle fundada, y estimular á los padres y maestros que envíen los niños á ella, y vigilen sobre su puntual asistencia.

PUNTO SEGUNDO.

Doctrina acerca del Culto al Sagrado Corazón de Jesús en la Eucaristía.

Conclusiones

1.^a Uno é idéntico culto de latría debe tributarse al Verbo encarnado con su propio Corazón en la Sagrada Eucaristía; y este culto no es más perfecto que el que se debe á la Eucaristía en sí misma, ni diferente de él. (S. Congregación del Santo Oficio, 3 de Junio de 1891.)

2.^a El culto al Sacratísimo Corazón de Jesús en la Eucaristía consiste principalmente en los actos de fe, esperanza y caridad, adoración, oración, comuniones, y demás que la Iglesia prueba. y sobre todo, en la celebración de misas y asistencia á ellas.

B) SANTA MISA

PUNTO PRIMERO

*Estímulos para que los seglares se presten á servir las Misas rezadas.
— Medios para lograr que los niños de las escuelas públicas y privadas asistan en corporación al cumplimiento del precepto.*

Conclusiones

1.^a Se recomienda muy eficazmente á los Directores de Colegios, párrocos y maestros de primera enseñanza promuevan entre sus res-

pectivos subordinados la piadosa práctica de ayudar á las misas rezadas, enseñándoles á hacerlo con la debida perfección, y estimulando con premios honoríficos y recompensas útiles á los niños que con mayor compostura, devoción y frecuencia asistan al sacerdote en la celebración del incruento Sacrificio. También contribuirían poderosamente á este fin los padres de familia con su autoridad, así como las Conferencias de San Vicente de Paul y cualesquiera otras Asociaciones populares con sus recomendaciones y consejos.

2.^a Sería muy laudable, y hasta edificante y ejemplar, que las Hermandades y Asociaciones piadosas prescribiesen, ó cuando menos recomendasen á sus miembros la práctica de ayudar á misa en los días que celebren cultos en honor de sus Santos Patronos, y siempre que, por cualquier concepto, asistan en corporación al Santo Sacrificio.

(Se continuará).

E S. CONGREGATIONE EPISCOPORUM ET REGULARIUM

Moniales votorum solemnium, e monasterio ab aliud migrare coactae ob politicas vicissitudines, non amiserunt votorum solemnitatem.

Quum Moniales Benedictinae, e monasterio Cameracensi (fundato a. 1625), ob politicas perturbationes, aufugissent anno 1793, primum in diocesi Salforden. sedem fiserunt, dein in loco Stanbrook, cum animo revertendi. Nunc autem, dimisso revertendi animo petunt ut sua vota uti solemnia rata habeantur, quod a S. C. declaratur.

Beatissime Pater.

Abbatissa et moniales monasterii Ordinis S. Benedicti loci Stanbrook dioecesis B rmingamiensis, ad S. V. pedes provolutae, reverenter petunt ut a S. Sede ipsarum vota uti solemnia rata habeantur, ne ob varias ejusdem communitatis vicissitudines in posterum super natura votorum dubia oriantur. Et Deus...

Sacra Congregatio Emorum ac Rmorum S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita, super praemissis censuit respondendum prout respondit: —Constare de solemnitate votorum huc usque in enunciato monasterio emissorum, et quatenus opus sit, Eadem Sacra Congregatio vigore specialium facultatum a SS. D. N. concessarum, statuit ac decernit uti solemnia habenda esse vota quae in posterum in eodem monasterio emittentur. Romae 25 Julii 1896.

I. CARD. VERGA, *Praef.*

A. TROMBETTA, *Pro-Secretarius.*

E S. CONGREGATIONE *INDULGENTIARUM

Quandonam Cruces, Coronae etc. jam benedictae amittant indulgentias, si vendantur.

Quamvis Haec S. Congregatio Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita decreverit sub die 16 Julii 1887 res indulgentiis ditatas tradi debere fidelibus omnino gratis, ita ut, si aliquid quocumque titulo requiratur vel accipiatur, indulgentiae rebus adnexae amittantur; nihilominus ab Hac. S. Congregatione humiliter petitur sequentium dubiorum solutio:

1. An amittant Indulgentias Cruces, Coronae, etc. si quis eas emens, ipsi venditori earum benedictionem nomine suo curandam committat, soluturus pretium expensasque transmissionis, in ipso actu, quo res illas iam benedictas sibi tradentur?

Et quatenus negative.

II. An amittant Indulgentias Cruces, Coronae, etc. si

quis praevidens eas iam benedictas postulatum iri certa occasione, puta magni concursus fidelium, in antecessum benedicendas curet pro iis qui eas, restituto pretio expenso, petituri sint?

Sacra vero Congregatio Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita, audito etiam unius ex Consultoribus voto, sub die 10 Iulii 1896 relatis dubiis respondere mandavit:

Ad 1. *Negative*.—Ad 2. *Affirmative*.

Datum Romae ex Secret. eiusdem S. C. die et anno uti supra.

ANDREAS CARD. STIEHUBER, *Praef.*

L. † S. † ALEXANDER *Archiep.* NICOPOLIT. *Secret.*

COLLATIO MORALIS PRO MENSE JANUARI

QUÆSTIO DOCTRINALIS

Utrum gratia sit idem quod virtus? D. Th. 1.^a 2.^a, q. CX, a. 3.

CASUS CONSTIENTIÆ

Didimus, Sacerdos qui, Oratorium privatum canonice erectum in rurali domo habet, non solum consanguineos, domesticos et familiares suo famulatu deputatos ad audiendum Sacrum convocat et admittit pro adimplerione praecepti, iusta privilegium Bullae Contiatae, sed et familiares non necessarios extra domum degentes aliosque qui in pago vivunt. Eodem privilegio nixus Missam celebrat diebus solemnioribus exceptis in rescripto Oratorii, sacram Synaxim accedentibus ministrat et uno eodemque die plures misas facit celebrare.

Exponatur secundus punctus Sanctae Bullae Crutiatae.
¿Utrum privilegium Bullae faveat omnibus in casu re-
latis?

PRO RE LITURGICA

Quaenam Missa celebranda est ut votiva, pro B. M. V?
Quaenam, si petatur Missa votiva in honorem plurimorum
Sanctorum? Quae, si in honorem unius, plurium vel om-
nium Apostolorum? Quaenam, si petatur Missa votiva de
Smo. Corde Jesu, de Corde B. M. V., de Corona, Spina,
Lancea, etc.

CAJA DE CRESPO RASCÓN

Circulares importantes

Con objeto de prestar facilidades á los labradores y ga-
naderos que solicitan préstamos de la Caja de socorros
fundada por los Excmos. Sres. Condes de Crespo Rascón
y no verme obligado á decretar negativamente las instan-
cias que se presentan por dos ó más mancomunados, de
quienes la Administración y Secretaría no tienen otros an-
tecedentes respecto de la garantía que ofrecen que las cer-
tificaciones que expiden los Ayuntamientos con referencia
á los amillaramientos de la contribución territorial, he
acordado, como Patrono facultado por dicha Institución
para conceder los préstamos menores de 2.500 pesetas,
que las instancias en demanda de éstos vengán acompa-
ñadas de los documentos siguientes:

1.º *Certificación expedida por la Secretaría del Ayunta-
miento del pueblo de los peticionarios, visada por el Sr. Al-*

calde y autorizada por el Regidor Síndico, que exprese la riqueza imponible por colonia, por fincas rústicas y urbanas de la propiedad de los interesados ó por ganadería, cuyo documento confrontará con los amillaramientos y apéndices que existen en la Delegación de Hacienda, según se determina en la circular que pasó á los Sres. Alcaldes la Administración del Patronato en 2 de Noviembre de 1895.

Este modelo se facilitará en las oficinas de la Caja.

2.º *Informe del Sr. Cura párroco que manifieste si los peticionarios son personas de buena conducta y si del conocimiento que de ellos tenga, los considera de garantía suficiente para responder de la efectividad del crédito que soliciten.*

Y 3.º *Informe también del Sr. Alcalde y Síndico que abrace los extremos que el del Sr. Cura párroco.*

A la vista de estos justificantes se decretará el préstamo, armonizando los intereses de la Caja con los de los peticionarios; haciendo constar, *que no se dará curso á ninguna instancia que no venga acompañada de los citados documentos, desde el día 20 del actual.*

Confío que los Sres. Párrocos, Alcaldes y Síndicos, llenarán con gusto el trabajo que les ruego practiquen en beneficio de los labradores, sus convecinos, y en bien de una Institución que sólo tiende á librar de la usura á los necesitados, favoreciendo la *laboriosidad y honradez*, que tan eficazmente recomiendan los fundadores, agradeciendo en nombre del mejor servicio, que como Patrono me está encomendado, á dichos señores, el cumplimiento de cuanto dejamos expuesto.

Salamanca 2 Enero 1897.

El Alcalde Constitucional, Patrono de la Caja,

LUIS RODRÍGUEZ MIGUEL.

Habiéndose notado por la Administración de esta Caja que algunas certificaciones expedidas por los Secretarios de Ayuntamiento, visadas por el Alcalde y autorizadas por el Síndico, á instancia de labradores y ganaderos interesados en obtener préstamos de esta institución, no guardan exactitud con los amillaramientos de donde certifican y que también existen en la Delegación de Hacienda de esta provincia, pongo en conocimiento de dichos señores Alcaldes, Secretarios y Regidores Síndicos, que las que expidan con aquel motivo y no se hallen conformes las cifras que en ellas se estampen con referidos amillaramientos, la Junta de este Patronato las pasará al señor Fiscal de la Audiencia provincial, para que se exija la responsabilidad á quien corresponda.

Salamanca, 2 de Noviembre de 1895.

El Administrador Depositario,

RAMÓN ESTEBAN.

ÓRDENES SAGRADAS

Las confirió el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis en la capilla oratorio de su palacio el día 13 de Diciembre, dominica 3.^a de Adviento, á los señores siguientes:

Prima Clerical Tonsura.

D. Agustín Romero González. . . }
» Hernán Martínez Robles. . . } *Extradiocesanos.*
» Domingo Pacheco de Leiva. . . }

Tonsura y Órdenes Menores.

- D. Narciso Poveda Tejedor.
» Ildefonso E. Vicente Hernández.
» Severiano Coronado Pérez.
« Cipriano García Pérez.
» Bernardo Sánchez y Sánchez.
» Francisco Romo Sesmilo.
» Genaro Zaballos Rodríguez.
» Isidoro Hernández Alonso.
» Pablo Martín Dorado.
» José Manuel Rincón Pérez.
» Juan Manuel González Santos.
» Pedro Martín Sánchez.
» José Martín Ingelmo.
- Diocesanos.*

- D. Pedro Sarrionandía y Garro.
» Antonio González Gutiérrez.
» Victoriano Aldecoa Apoitia.
» Genaro Lecumbarri Hernández.
» Agustín Bereciartua Uranga.
» Ramón de Alcorta y Altúa.
- Extradiocesanos.*

- Fr. Vicente Escolante.
» Ramón Palacio.
» Vicente Cifré.
» Domingo Fernández.
» Celedonio Fuentes.
» Francisco Fernández.
- Religiosos dominicos del
Convento de San Esteban de Salamanca.*

El día 19 del mismo mes, sábado de las Témperas de Santo Tomás Apóstol, y en la misma citada capilla, nuestro Rmo. Prelado ordenó de

Subdiáconos

- D. Isidoro Hernández Alonso. . . }
» Genaro Zaballos Rodríguez. . . }
» Pablo Martín Dorado. }
» José Manuel Rincón Conde. . . }
» Juan Manuel González Santos. } *Diocesanos.*
» Pedro Martín Sánchez. }
» José Martín Ingelmo. }
» Luis Hernández Contreras. . . }
» José Encinas Bellido. }
» Fernando Sánchez Casanueva. }
- D. Bartolomé Soxencia Ugaldea. . . *Extradiocesano.*
- Fr. Vicente Escalante. }
» Raimundo Palacio. }
» Vicente Cifré. } *Religiosos Dcminicos.*
» Domingo Fernández. }
» Francisco Fernández. }
» Celedonio Fuentes. }

Diáconos

- D. Enrique del Arco Arnés. }
» Gregorio Gómez Barrera. }
» Moisés Sánchez Barrado. }
» Antolín Alonso Cáceres. } *Diocesanos.*
» Julián Hernández y Hernández. }
» Leopoldo Arnés Hernández. }
» Domingo Astudillo y Astudillo. }
- D. Mariano Guerrero Jiménez. . . } *Extradiocesanos.*
» Alejandro Velasco Serrano. . . }

- Fr. Enrique Ron. }
» José López. } *Dominicos del convento*
» Juan Menéndez. } *citado.*
» Antonio Queipo. }
» Elicerio Martínez. }

Presbíteros.

- D. Ramón de la Mano Sánchez. . . }
» Vicente Miguel Pérez. } *Diocesanos.*
» Francisco Tabera Hernández. }
- D. José Cortés Álvarez. }
» Camilo Geijo Álvarez. } *Extradiocesanos.*
- Fr. Pedro Bilbao. }
» Manuel Sainz. } *Religiosos dominicos.*
» Esteban Laudáburu. }
- Fr. Jacinto de San José, *Religioso Carmelita Descalzo.*



DE LAS SANTAS MISIONES

A las breves noticias que en la Crónica del número anterior de este BOLETÍN dimos referentes á las Misiones celebradas poco há en algunos pueblos de la diócesi, nos es grato añadir lo que sigue, copiándolo de una carta del señor Cura ecónomo de Palacios Rubios:

«Con gran satisfacción tomo la pluma para manifestarle el buen éxito de la Santa Misión en esta parroquia, habiendo quedado los Padres Adolfo y Badillo, Redentoristas, sumamente complacidos de estos feligreses, pues casi todos se han confesado, y han sido fundadas las Asociaciones del Apostolado de la Oración, con número de unos

treinta del tercer grado, y más en los otros dos, é Hijas de María. Espero, Dios mediante, que esto ha de producir grandes frutos de bendición sobre mis amados feligreses».

Por su parte, el celoso Párroco de Villar de Peralonso nos envía una extensa reseña de la Santa Misión dada en su parroquia por los PP. Redentoristas Zacarías y Llanas, y en la imposibilidad de copiarla íntegra, transcribiremos algunos párrafos.

«El viernes 4 del corriente, á las tres de la tarde, llegaron al pueblo los santos varones que habían de misionar en dicha parroquia. Allí estaban todos los vecinos, con su Cura párroco y autoridades á la cabeza, aguardándolos con vivas ansias».

«Ya en el templo del Señor y en medio de un gran silencio y atención, fué escuchada por primera vez la encantadora y simpática voz del P. Zacarías, que desde luego supo ganar el corazón de los fieles y enfervorizarlos para que no perdiesen un sólo ejercicio de la Santa Misión.

Cómo correspondieron los hijos del Villar al llamamiento divino, lo patentiza el estar llena siempre la iglesia parroquial, tanto por la mañana como por la noche, sin ser obstáculo alguno, ni la crudeza del tiempo, ni los quehaceres de casa, ni los muchos días que las Misiones duraron.

El Ayuntamiento, con un celo que le honra, asistió también en corporación á todos los Ejercicios y dispuso que en bien y para tranquilidad del vecindario, que una patrulla de cuatro hombres recorriesen todas las noches las calles del pueblo, mientras el Ejercicio de la noche».

«Como fruto especialísimo obtenido en las Misiones, merece consignarse el haberse animado los jóvenes del pueblo á ingresar en la Congregación de San Luis Gonzaga. Pensamiento que de ellos nació y que fué aprobado y bendecido por los RR. PP. Misioneros. Más de cuarenta se han alistado ya, y es probable, que á ejemplo de estos fervorosos, no quede ninguno rezagado.

También el dignísimo Sr. Alcalde ha querido ir en primera línea en el fervor y entusiasmo causados en todo el pueblo por las Santas Misiones, y con objeto de ayudar al débil en el camino del bien y apartar al atrevido del camino del mal, ha publicado un enérgico

bando prohibiendo terminantemente la blasfemia pública y las diversiones escandalosas y antiespañolas».

¡Sea Dios bendito por todo!

ESCUELAS NOCTURNAS PARA ADULTOS

Nota de las que últimamente se han abierto, según aviso de los respectivos Sres. Curas Párrocos: La Sierpe, San Miguel de Valero, Arapiles, Villoria, Linares de la Sierra, Villar de Ciervos, Uces(las), Valsalabroso, San Pe- layo, El Arco y Las Torres.

RECTIFICACIÓN

En la resolución séptima de las Bases para la Caja de Crespo Rascón (publicadas en el número de este BOLETÍN ECLESIAÍSTICO correspondiente al 15 de Noviembre último, pág. 510, lin. 10.^a) se cita equivocadamente el artículo 1831 del Código civil, debiendo de ser el 1830, que es el que establece en favor del fiador el beneficio de excusión de bienes del deudor.